



DECRETO

Nº Decreto: 28/14

Fecha: 04-11-2014

Sig: JVM

Asunto: Aprobación del folleto de emisión de Deuda Pública 2014.

El 25 de abril de 2014 el Pleno del Cabildo de Gran Canaria acordó proceder a la emisión de Deuda Pública Insular por importe de hasta cincuenta y tres millones de euros (53.000.000 €), de cara a la financiación de parte de las inversiones contenidas en el vigente presupuesto para 2014.

Por Resolución de 3 de noviembre de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, se autorizó al Cabildo Insular de Gran Canaria emitir deuda pública por importe de hasta 53.000.000 euros.

En el mencionado acuerdo plenario de 25 de abril de 2014 se encomendó al Sr. Presidente de la Corporación la ejecución del mismo, autorizándole a estos efectos para que lleve a cabo la determinación del plazo de suscripción, vencimiento de la emisión, entidades colaboradoras y agentes y, en general, la elección y concreción de todas aquellas características y condiciones que no contradigan las especificadas en el citado acuerdo.

Asimismo y en el mismo acuerdo, se facultó al Sr. Presidente de la Corporación para disponer cuanto fuere necesario a fin de realizar la emisión, así como para suscribir y otorgar cuanta documentación resulte necesaria para llevar a cabo la firma de las operaciones.

CONSIDERANDO que los trámites inherentes a la emisión requieren la fijación del resto de características esenciales de la misma.

CONSIDERANDO que el artículo 4.1, letra I, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece que quedan fuera del ámbito de dicha Ley *“Los contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión, compra, venta y transferencia de valores o de otros instrumentos financieros, en particular las operaciones relativas a la gestión financiera del Estado, así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las operaciones de tesorería”*.

Vista la experiencia de este Cabildo de Gran Canaria en la colocación de bonos en las pasadas emisiones de Deuda, en lo que se refiere a las Entidades

Revisado y Conforme
El Tesorero
Fdo.- Jesús Vadillo Machota



Colaboradoras y algunas otras entidades que canalizaron un volumen relevante de peticiones a través de Entidades Colaboradoras, y la Entidad Agente de Pagos, y habiendo manifestado las mismas su voluntad de colaborar en la emisión proyectada para este ejercicio.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus disposiciones complementarias, así como en el mencionado acuerdo plenario de fecha 25 de abril de 2014; a medio del presente

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el folleto de emisión de Deuda Pública 2014 (con código ISIN ES0315301137) en el que se concretan las características de la misma, con el resumen siguiente:

- Importe: 53.000.000 euros.
- Nominal de cada título: Mil euros (1.000 euros).
- Tipo de interés (cupón): El tipo de interés nominal de los bonos será del 0,5 % anual bruto.
- Período de suscripción pública: Desde 11 de noviembre hasta el 2 de diciembre de 2014, ambos inclusive. El período de suscripción finalizará igualmente en el momento en que se produzca la total colocación del importe de la emisión, sin que suponga adelanto de la fecha de desembolso.
- Fechas de pago de cupón: Los cupones serán pagaderos anualmente, en la fecha de 10 de diciembre de cada año (2015-2019).
- Procedimiento de colocación de los títulos en el mercado: A través de las Entidades Colaboradoras y designando asimismo agente de pagos de la citada emisión de Deuda Pública Insular.
- Fecha de resolución de la oferta pública: El 3 de diciembre de 2014, mediante resolución del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria.
- Fecha de emisión/desembolso: El 10 de diciembre de 2014.
- Amortización: A los 5 años del desembolso, el 10 de diciembre de 2019.
- Características de los títulos: Representados por anotaciones en cuenta.
- Destino: Financiación de inversiones contenidas en el presupuesto para 2014. La presente emisión está calificada como apta para la materialización de la Reserva de Inversiones en Canarias.

SEGUNDO.- Nombrar a las siguientes Entidades Colaboradoras en la emisión de Deuda Pública Insular del año 2014:

- Banco Santander, S.A.
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (BBVA)
- Caixabank, S.A.
- Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito (Canarias Caja Rural)



- Banco Cooperativo Español, S.A. (Cajasiete)
- Bankinter, S.A.
- Banco Popular, S.A.
- Banco Sabadell, S.A.
- Caja Cooperativa de Arquitectos, Sociedad Cooperativa de Crédito (Arquia)
- Banca March, S.A.
- Bankia, S.A.

TERCERO.- Nombrar a Bankia, S.A., como Agente de pagos de la citada emisión de Deuda Insular.

CUARTO.- La entidad directora técnica de la emisión será la empresa Consultores de las Administraciones Públicas, S.A.

QUINTO.- Determinar que cada Entidad Colaboradora recibirá una comisión del 0,25% del importe efectivamente suscrito a través de la misma, que se hará efectiva en la fecha de desembolso mediante su detracción del importe que la Entidad ha de ingresar al Cabildo de Gran Canaria por la suscripción de valores.

SEXTO.- Solicitar la admisión a cotización en el AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

SÉPTIMO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

OCTAVO.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, haciendo saber a cuantos estuvieran interesados, que el folleto en el que se contienen las características completas de la emisión de Deuda Pública está a su disposición en las dependencias de Tesorería, sitas en C/ Bravo Murillo, 23, entreplanta.

Dado por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de noviembre de 2014, de todo lo cual como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL PRESIDENTE ACCIDENTAL

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL
ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE
GOBIERNO INSULAR**

Fdo: Juan Domínguez Bautista

Fdo: Carmen Delia Morales Socorro

